

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que la parte demandante, en escrito coadyuvado por la parte demandada, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. No hay solicitud de remanentes. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, septiembre 2 del 2021

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LAS FLORES –
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.362.731-3
DEMANDADO: JEAN PIERRE MAGNENAT GOERNITZ C.C. 94.531.227
RADICACIÓN: 760014003007202000408-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

En virtud al informe que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LAS FLORES – PROPIEDAD HORIZONTAL** contra, **JEAN PIERRE MAGNENAT GOERNITZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P, a costa y con destino a la parte demandada.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 3 de septiembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0d031c38d5e819cad6aeaf993c1fe29b1b93729c317417940ea9e4191e22b65
Documento generado en 02/09/2021 11:44:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>